

Anexo México: lo que cambia en tu país

12 pasos en finanzas personales · Sandro M. · Borrador de trabajo

Datos consultados en octubre de 2026. Las cifras, los porcentajes y las normas cambian. Antes de tomar una decisión, confirma en las fuentes oficiales que se indican al final. Este anexo es educativo y no sustituye el consejo de un profesional independiente.

Cómo usar este anexo

Cada apartado corresponde a un capítulo del libro y recoge lo que es específico de México. Si algo no está aquí, el principio del capítulo se aplica igual.

Capítulos 1 y 4. Quincena, aguinaldo y jornada

Si cobras por quincenas, programa la transferencia a tu cuenta de Futuro en cada quincena, con la mitad del porcentaje que hayas elegido. Así el ahorro sale cada vez que entra el dinero.

Aguinaldo. La Ley Federal del Trabajo (artículo 87) obliga a pagarlo antes del 20 de diciembre, con un mínimo de 15 días de salario para quien trabajó el año completo (la parte proporcional, si fue menos). Es un ingreso extra: aplica la regla del libro y reparte la mitad a Futuro y la mitad a Vida. Algunas empresas ofrecen más días por contrato. Hay propuestas para aumentarlo que, según las fuentes consultadas, no son ley todavía.

Reparto de utilidades (PTU). Si trabajas para una empresa que lo paga, trátalo igual que el aguinaldo.

Jornada. Para el cálculo del precio de tu hora (capítulo 1), usa las horas que realmente trabajas. En 2026 la jornada máxima legal es de 48 horas semanales. Según las fuentes consultadas, el Senado aprobó en febrero de 2026 una reforma que la reduciría gradualmente hasta 40 horas en 2030; comprueba su estado actual.

Capítulo 5. Deudas y tarjetas de crédito

El indicador para comparar el coste de un crédito es el **CAT** (Costo Anual Total). Pídelo siempre antes de contratar.

Con una tarjeta de crédito, distingue entre el **pago mínimo** (que mantiene la deuda viva y genera intereses) y el **pago para no generar intereses** (el total del periodo). Para salir de deudas, el libro te recomienda siempre ir más allá del mínimo.

La **Condusef** es el organismo que protege a los usuarios de servicios financieros: publica comparativos y recibe reclamaciones contra instituciones.

Capítulo 6. Dónde guardar tu fondo de emergencia

Seguro de depósitos (IPAB). Los depósitos en bancos están protegidos hasta **400.000 UDIS por persona y por institución**, lo que equivale a unos 3,4 o 3,5 millones de pesos en 2026 según el valor de la UDI. La cobertura es por persona y banco, no por cuenta: varias cuentas en el mismo banco se suman.

Cuidado con las SOFIPOS. Las sociedades financieras populares tienen su propia protección (Prosofipo), mucho menor: unas 25.000 UDIS, es decir, unos 220.000 pesos. Antes de depositar en cualquier institución, comprueba en el registro de la CNBV que está autorizada y cuál es su protección.

Dónde guardarlo. Una cuenta de ahorro sin comisiones cumple las tres condiciones del capítulo: disponible, segura y sin coste. Los **CETES** (certificados de la Tesorería) a través de Cetesdirecto son una opción de bajo riesgo de impago, con inversión desde 100 pesos, y plazos de 28, 91, 182, 364 y 728 días. Para el fondo de emergencia, ten en cuenta que no es dinero inmediato: elige plazos cortos y comprueba cuánto tardas en disponer de él si lo necesitas.

Impuestos sobre los intereses. En 2026 la retención provisional de ISR sobre intereses es de **0,90% anual sobre el capital** (Ley de Ingresos de la Federación 2026), y no es el impuesto definitivo. Antes de 2026 era de 0,50%.

Capítulo 7. Seguros

- **Salud:** si trabajas en el sector formal, el IMSS (o el ISSSTE) te da cobertura, y existen alternativas públicas. Los seguros privados de gastos médicos pueden complementarlos. Revisa las exclusiones y la franquicia, como en el libro.
- **Coche o carro:** la obligación de contar con un seguro depende del estado y del tipo de carretera. Consulta la normativa de tu estado y de las carreteras federales antes de circular sin póliza.
- **Si trabajas por tu cuenta:** no tienes seguridad social automática. Puedes afiliarte voluntariamente al IMSS en alguna de sus modalidades, lo que afecta tanto a tu salud como a tu retiro. Es una decisión importante para Andrés y para ti: consulta las opciones con un contador o con el propio IMSS.

Capítulo 8. Tu historial: Buró de Crédito y Círculo de Crédito

En México existen dos sociedades de información crediticia: **Buró de Crédito** y **Círculo de Crédito**. Tu **Reporte de Crédito Especial** es gratuito **una vez cada 12 meses** por ley (Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia). Las consultas adicionales dentro del mismo periodo tienen un coste pequeño.

- Pídelo en los sitios oficiales, no en páginas que prometen "limpiar" tu historial: no existe manera de borrar una deuda real pagando a un intermediario.
- Si encuentras un error, puedes presentar una aclaración ante la propia sociedad o ante la Condusef.
- Cuando ya tengas el informe, revisa lo mismo que en el libro: deudas que ya pagaste, deudas que no reconoces y retrasos que no son tuyos.

Capítulo 9. La inflación en México

El índice oficial es el **INPC**, que publica el INEGI. Banxico, el banco central, publica sus objetivos y sus decisiones de tasas. Para calcular tu rendimiento real, compara el interés que te da tu ahorro con la variación anual del INPC.

Una herramienta útil es la **GAT** (Ganancia Anual Total): te dice cuánto rinde un producto de ahorro. La **GAT real** descuenta además la inflación estimada.

Capítulo 10. Invertir

- El organismo supervisor es la **CNBV**. Antes de contratar, comprueba que la institución está autorizada.
- Los rendimientos pagan ISR. Las condiciones de cada producto cambian: confirma en el SAT o con un contador cómo declarar los tuyos.
- Las plataformas digitales no son todas iguales: comprueba si el producto está protegido por el IPAB, por Prosofipo o por ninguno.

Capítulo 11. Tu invierno en México

La Afore. Tu ahorro para el retiro está en tu cuenta individual de una Afore. Puedes consultar tu saldo en la aplicación oficial **AforeMóvil** de la CONSAR y tus semanas cotizadas en **IMSS Digital**.

Semanas y edad. Si empezaste a cotizar en el IMSS a partir del 1 de julio de 1997 (Ley 97), en 2026 necesitas **875 semanas cotizadas**; el requisito sube 25 semanas cada año hasta 1.000 en 2031. Si empezaste antes (Ley 73), el mínimo es de 500 semanas. Las edades son

60 años para cesantía en edad avanzada y 65 para vejez. Si no llegas a las semanas, puedes seguir cotizando o, según el caso, retirar el saldo de tu cuenta.

Para mejorar tu pensión. Puedes hacer aportaciones voluntarias a tu Afore desde AforeMóvil, AforeWeb o en sucursales, con montos muy bajos. Tienen beneficios fiscales con límites: confirma las condiciones con el SAT. Según las fuentes consultadas, existe además un fondo complementario para ciertos trabajadores de la Ley 97 con ingresos hasta cierto nivel: consulta si cumples los requisitos.

Capítulo 12. La casa en México

Qué se paga al comprar. Además del enganche, la escrituración incluye el **ISAI** (impuesto sobre adquisición de inmuebles), los honorarios del notario más IVA, el avalúo, el registro público y certificados. Según las fuentes consultadas:

- El ISAI va aproximadamente del 2% al 5% según el estado o municipio. Es el gasto más grande.
- Las fuentes sitúan el total de gastos de escrituración entre el **4% y el 11%** del valor, según el estado y quién haga el cálculo. En el libro uso un 10% como referencia prudente: ajusta tu cálculo a tu estado.
- Los gastos de escrituración generalmente se pagan aparte del enganche. Con un crédito bancario se añaden comisiones de apertura, seguros y avalúo.

Opciones de crédito. Además de las hipotecas bancarias, existen el **Infonavit** (para trabajadores del sector formal) y el Fovissste. Con Infonavit, la subcuenta de vivienda puede cubrir parte de los gastos. Los requisitos y los montos cambian con frecuencia: consulta directamente con la institución.

Pago anticipado. Antes de firmar, pregunta si hay comisión por pagar antes de tiempo y cuánto cuesta, y qué se hace con el pago extra: reducir plazo o reducir cuota.

Si trabajas por tu cuenta (Andrés)

El régimen fiscal más habitual para quien trabaja por su cuenta y factura hasta cierto límite es el **RESICO** (Régimen Simplificado de Confianza):

- Tasas de ISR de **1% a 2,5%** sobre los ingresos efectivamente **cobrados** en el mes, sin deducir gastos. La tasa del 1% aplica hasta 25.000 pesos al mes, y la del 2,5% al tramo más alto.
- Límite de ingresos de **3,5 millones de pesos al año**.
- Se pagan cuotas mensuales, de ahí la importancia de la **caja de impuestos** del capítulo 4: el dinero que cobras no es todo tuyo.

- Se pueden combinar ingresos como asalariado y como independiente, siempre que la suma no pase del límite.

Para tu caso concreto, consulta con un contador.

Fuentes y dónde confirmar (octubre de 2026)

Fuentes oficiales para confirmar (no las he podido consultar todas directamente):

- IPAB, seguro de depósitos: <https://www.ipab.org.mx>
- CONSAR, Afores y aportaciones voluntarias: <https://www.consar.gob.mx>
- IMSS, semanas cotizadas y modalidades: <https://www.imss.gob.mx>
- SAT, RESICO e impuestos: <https://www.sat.gob.mx>
- Condusef, CAT, tarjetas y reclamaciones: <https://www.condusef.gob.mx>
- Buró de Crédito: <https://www.burodecredito.com.mx>
- Círculo de Crédito: <https://www.circulodecredito.com.mx>
- INEGI, INPC: <https://www.inegi.org.mx>
- Banxico y Cetesdirecto: <https://www.banxico.org.mx>

Divulgación y medios consultados (contrástalos con los organismos oficiales):

- Reporte de Crédito Especial: <https://financera.mx/finanzas-personales/reporte-de-credito-especial/>
- Seguro de depósitos: <https://blog.nu.com.mx/nubank/seguro-del-ipab/>
- Semanas y retiro en 2026: <https://www.unotv.com/pensiones/afore-2026-semanas-cotizadas-edad-minima-y-nuevos-tramites-digitales/>
- Aportaciones voluntarias: <https://www.infobae.com/mexico/2026/07/08/afore-despues-de-los-60-que-hacer-con-tu-ahorro-si-ya-te-jubilaste-o-estas-a-punto-de-hacerlo/>
- RESICO 2026: <https://www.siemprecontable.net/regimenes/resico>
- Aguinaldo: <https://www.pluxee.mx/blog/aguinaldo/>
- Jornada de 40 horas: <https://blog.gebesa.com/reformas-laborales-mexico-2026-actualizacion>
- Cetes y retención de ISR: <https://www.rankia.mx/blog/cetes/1736238-certificados-tesoreria-cetes>
- Gastos de escrituración: <https://mudafy.com.mx/guias/post/escriturar-una-propiedad-costos-y-plazos-para-registrar-un-inmueble>